

(Febrero 24 de 2022)**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ISABEL REYES DE ABELLO con C.C. 20.222.532, radicó bajo el No. 73001-1-22-0005 del 12 de enero de 2022, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Modificación, a realizar en el predio ubicado en la Carrera 6 No. 26 A-36 Barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-53504 y ficha catastral 01-05-0054-0004-901.

Que ISABEL REYES DE ABELLO, otorgó poder a HERNAN DARIO ARBELAEZ con C.C. 1.110.457.699 y a JUAN SEBASTIAN FORERO con C.C. 1.110.582.480, para que adelanten los tramites, se notifiquen y actúen en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, establece que *"... En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el **petionario insiste**, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió."* *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 0095 del 18 de enero de 2022, MARIA OLIVA DIAZ DE SUAREZ, DIANA KATHERINE PERALTA SIERRA y ELIZABETH PERALTA SIERRA - propietarios y apoderados de los apartamentos 201, 301 y 302 del edificio Manantial Propiedad Horizontal- ubicado en la Carrera 6 No. 26 A-36 barrio Belalcazar, presentaron objeciones al proyecto.

Que mediante oficio DES-22100184 del 10 de febrero de 2022, este despacho dio respuesta al escrito presentado por MARIA OLIVA DIAZ DE SUAREZ, DIANA KATHERINE PERALTA SIERRA y ELIZABETH PERALTA SIERRA - propietarios y apoderados de los apartamentos 201, 301 y 302 del edificio Manantial Propiedad Horizontal-, el cual fue remitido mediante correo electrónico el 10 de febrero de 2022.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, radicada bajo el No. 73001-1-22-0005 del 12 de enero de 2022, por **ISABEL REYES DE ABELLO** con C.C. 20.222.532.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

M.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0094
(Febrero 24 de 2022)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el decreto 491 de 2020 y/o de forma subsidiaria según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

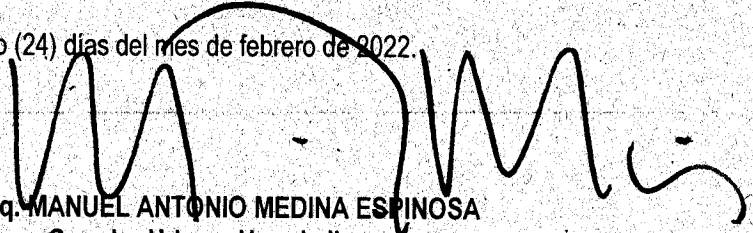
Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución, al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

ISABEL REYES DE ABELLO
C.C. 20.222.532
Titular

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

MARIA OLIVA DIAZ DE SUAREZ
Propietaria Apto. 201 –opositora-

DIANA KATHERINE PERALTA SIERRA
Herederas Apto. 301 –opositora-

ELIZABETH PERALTA SIERRA
Propietaria Apto. 302 –opositora-

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0094
(Febrero 24 de 2022)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

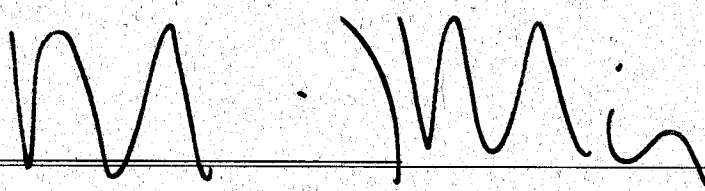
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **13 ABR 2022**

quedó ejecutoria de el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **13 ABR 2022**

FIRMA:



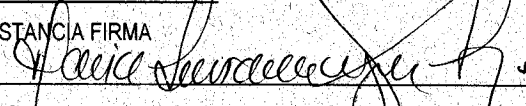
Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

MARIA OLIVA DIAZ DE SUAREZ

EN CONSTANCIA FIRMA



CARGO: Sustanciador



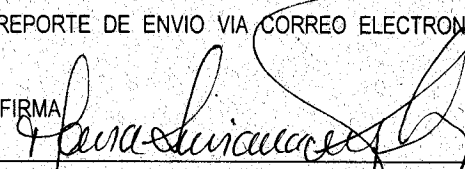
Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
HERNAN DARIO ARBELAEZ Y JUAN SEBASTIAN FORERO APODERADOS DE
ISABEL REYES DE ABELLO EL DIA 28 DE MARZO DE 2022

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA



CARGO: Sustanciador



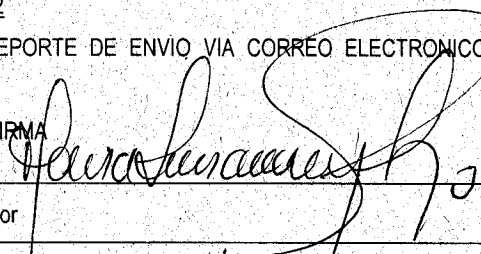
Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
DIANA KETHERINE PERALTA SIERRA y ELIZABETH PERALTA SIERRA EL DIA 28
DE MARZO DE 2022

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA



CARGO: Sustanciador

